

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE Y DE AUDITORÍA DE LA CARTERA DE INVERSIONES TRANSITORIAS DE ENRESA Expte. nº: CO-CT-24-001	Clave: 000-ES-CT-0015
	Páginas: 4

ÍNDICE

Pág.

1. Alcance de los servicios.....	2
2. Entregables e informes a emitir.....	3
3. Presentaciones e idioma oficial.....	4

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-CT-0015	0	Febrero 2024	2

1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El contrato comprende la realización de todos los trabajos necesarios para que el contratista pueda emitir un informe anual relativo a las cuentas anuales de Enresa y de su informe de gestión, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

También está incluido en el alcance del contrato la elaboración de un informe especial anual de un solo estado financiero: la cartera de inversiones financieras transitorias.

La ejecución de dichos trabajos se desarrollará en el marco legal vigente, conforme a las normas técnicas y los principios de contabilidad y auditoría generalmente aceptados, en particular:

- Código de Comercio.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 16/2007, de 4 de julio de Reforma y Adaptación de la Legislación Mercantil en Materia Contable para su Armonización Internacional con base en la Normativa de la Unión Europea.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Las normas de Auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Los trabajos requerirán el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las Cuentas Anuales de Enresa y la evaluación de su presentación, de los principios y criterios contables aplicados y de las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad.

El alcance del trabajo deberá ser establecido por el Auditor Externo contratado en base a la importancia relativa determinada por las normas técnicas de auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Se efectuará una evaluación de los sistemas, criterios y procedimientos de control interno, adoptados por la sociedad para el seguimiento y registro de sus operaciones, la realización de los diferentes estados contables objeto de examen y la protección de los activos de la entidad y patrimonio de la misma, con la finalidad de determinar si dicho sistema es adecuado, si los procedimientos establecidos se están cumpliendo y para establecer los alcances necesarios de revisión de las distintas áreas del trabajo de auditoría.

Se comprobará que la contabilidad en general, las Cuentas Anuales y demás Estados Financieros, representan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-CT-0015	0	Febrero 2024	3

resultado de sus operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación.

Se realizará el examen de los Estados Financieros, que incluirá las notas explicativas a los mismos, en las que se comenten los aspectos de importancia referentes a los principios y criterios contables aplicados y las estimaciones realizadas, así como otras informaciones necesarias para la adecuada comprensión de la situación económica - financiera y patrimonial de la Sociedad.

En concreto los Estados Financieros, individuales, a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios objeto de examen, 2024 y 2025, estarán formados por:

- Balance de Situación
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo
- Memoria del ejercicio
- Informe de Gestión

Adicionalmente a los trabajos de auditoría de las Cuentas Anuales descritos, el contratista realizará un informe especial de auditoría de la Cartera de Inversiones Financieras Transitorias a 31 de diciembre de cada año, cuyo destinatario es el Comité de Seguimiento y Control del Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.

2. ENTREGABLES E INFORMES A EMITIR

Tras la realización de los trabajos de auditoría se emitirán los informes requeridos, que deberán ir firmados por el Socio de la firma de auditoría contratada:

- Borrador de informe de auditoría de Estados Financieros. El borrador de las Cuentas Anuales de la Sociedad y del Informe de Gestión, junto con el borrador de Informe de auditoría de Estados Financieros correspondiente deberá ser enviado, al menos diez días hábiles antes de su formulación por el Consejo de Administración de Enresa.
- Informe de auditoría de Estados Financieros. Una vez formuladas las Cuentas Anuales, por el Consejo de Administración de la Sociedad, deberá emitirse el informe de auditoría definitivo individual, incluyendo las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, formuladas por los administradores.

El Informe definitivo deberá enviarse diez días hábiles antes de la reunión del Consejo de Administración del mes siguiente a su formulación.

- Auditoría especial sobre la Cartera de Inversiones Financieras Transitorias de Enresa para el Comité de Seguimiento y Control del Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos. Una vez llevado a cabo el informe de auditoría de Estados Financieros definitivo se realizará el informe especial de examen de la situación de la cartera de inversiones, mediante el modelo

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-CT-0015	0	Febrero 2024	4

de procedimientos acordados, dirigido al Comité de Seguimiento y Control del Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 102/2014, de 21 de febrero.

El informe especial de la auditoría de la Cartera de Inversiones Transitorias será entregado a Enresa antes de los 15 días naturales siguientes a la fecha de entrega de la opinión definitiva de la auditoría de los estados financieros.

Durante toda la vigencia del contrato será responsabilidad del socio auditor informar a la Dirección Financiera de Enresa de cualquier resultado de la auditoría que por sus características pueda dar lugar a la inclusión de salvedades por incumplimiento, limitación al alcance o incertidumbres en el informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales, sin perjuicio del análisis posterior que se realice para tomar las decisiones que procedan. Asimismo, deberá informar de forma inmediata de cualquier incidencia relevante en las relaciones con la entidad auditada.

3. PRESENTACIONES E IDIOMA OFICIAL

El responsable de cada servicio podrá ser requerido para asistir a reuniones con personal de Enresa o con miembros de su Consejo de Administración, de cara a la presentación de los trabajos realizados, referidos a cualesquiera de los aspectos incluidos en el alcance del contrato.

El idioma oficial para el desarrollo de los servicios objeto de este contrato será el castellano. Toda la documentación y las comunicaciones se redactarán en castellano y las reuniones serán también en castellano.